



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2021-00292-00
DEMANDANTE: MARTHA ESMERALDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

**ACTA N 337-2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ART. 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria ad hoc constituyó audiencia pública en la sala virtual de la plataforma LifeSize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: SONIA ROCIO CASTRO GALVIS, apoderada de la parte demandante, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.759.380 y T.P. 316.566 del C.S. de la J. de conformidad al poder de sustitución enviado vía correo electrónico.

La parte demandada: JULIAN LIBARDO CARRILLO ACUÑA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.171.454 y T.P. 227.219 del C.S. de la J.

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se le concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Las partes manifestaron su conformidad, por tanto, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRUEBAS

En la audiencia anterior se reiteró a la entidad que aportara el acta de inicio o perfeccionamiento del contrato PS 0498 2018, toda vez que no obra en el expediente administrativo. A la fecha no se ha remitido el documento. Sin embargo, al revisar nuevamente el expediente, se evidencia documental donde se puede apreciar la fecha de inicio de dicho contrato, por lo que, no se insistirá en la documental.

Ahora bien, escuchadas las declaraciones de los testigos encuentra el despacho, necesario requerir de oficio las siguientes pruebas:

- Historia Laboral completa expedida pedida por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, debe contener además las Resolución de reconocimiento pensional.
- Certificación expedida por el Instituto Nacional de Cancerología, donde se precise:
El vínculo o relación contractual que tiene o ha tenido con la demandante
Periodo en el que ha estado vigente dicho vínculo
Horario y/o horas de trabajo que ha tenido durante todo el periodo de vinculación de la demandante con el Instituto.
- Allegar el expediente administrativo de la demandante Martha Esmeralda Rodriguez Rodriguez en el Instituto Nacional de Cancerología

La solicitud de prueba debe ser elevada por la parte demandante a quien se le concede el termino de **TRES (3) DIAS** para elevar el derecho de petición adjuntando la presente acta. A las entidades se concede el término de **DIEZ (10) DÍAS** para aportar la documental al correo electrónico del Despacho admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al de la contraparte, en las condiciones señaladas.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 23 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 02:30 P.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/d5273dc6-d717-4f61-8586-f04c8485c20d?vcpubtoken=f8c89669-af63-41cf-bfb7-c9437ca50c84>

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Angie Julieth Lozano Ramírez.

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ff8990fd65bc7818855526c66dbd6750f4c2d0bbca733eea39e90a610aebcf2

Documento generado en 12/12/2022 12:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>